

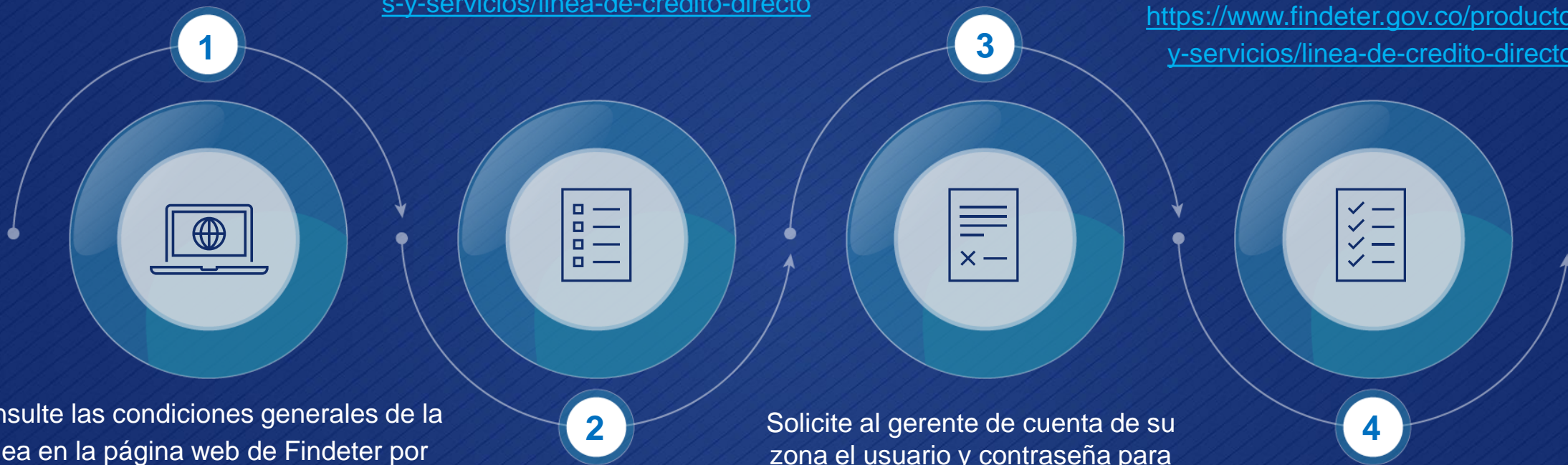
¿Cómo acceder a la línea?

Revise los requisitos solicitados a la Entidad Territorial para la "Vinculación y/o Actualización", los cuales encontrará en:

<https://www.findeter.gov.co/productos-y-servicios/linea-de-credito-directo>

Obtenida la confirmación de la Vinculación de la Entidad Territorial por parte de Findeter, consulte los requisitos para realizar la "Solicitud de Crédito", los cuales encontrará en:

<https://www.findeter.gov.co/productos-y-servicios/linea-de-credito-directo>



Consulte las condiciones generales de la línea en la página web de Findeter por medio del vínculo:

<https://www.findeter.gov.co/productos-y-servicios/linea-de-credito-directo#paragra-0>

Solicite al gerente de cuenta de su zona el usuario y contraseña para diligenciar el formulario "Vinculación y Actualización" y cargue los requisitos solicitados, ingresando a:

<https://a1clic.findeter.gov.co:8447/Home/Login>

NOTA:

No se recibirá la documentación parcial.

¿Cómo acceder a la línea?

Findeter verifica y analiza la documentación suministrada para evaluar la capacidad de pago y las garantías ofrecidas por el solicitante, así como para determinar el monto y las condiciones del crédito a otorgar

Suscripción del Contrato de Empréstito y de las demás garantías constituidas para el perfeccionamiento de la operación, previa entrega o cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente.

5



Diligencie el formulario de "Solicitud de Crédito" y cargue los requisitos solicitados ingresando a: <https://a1clic.findeter.gov.co:8447/Home/Login>

6



Según la evaluación del crédito, Findeter emite una carta de aprobación dirigida al representante legal de la Entidad Territorial. En los casos que el uso sea para proyectos de inversión, la Entidad Territorial deberá presentarla ante el ministerio o entidad correspondiente para solicitar la viabilidad según la naturaleza sectorial del mismo.

7



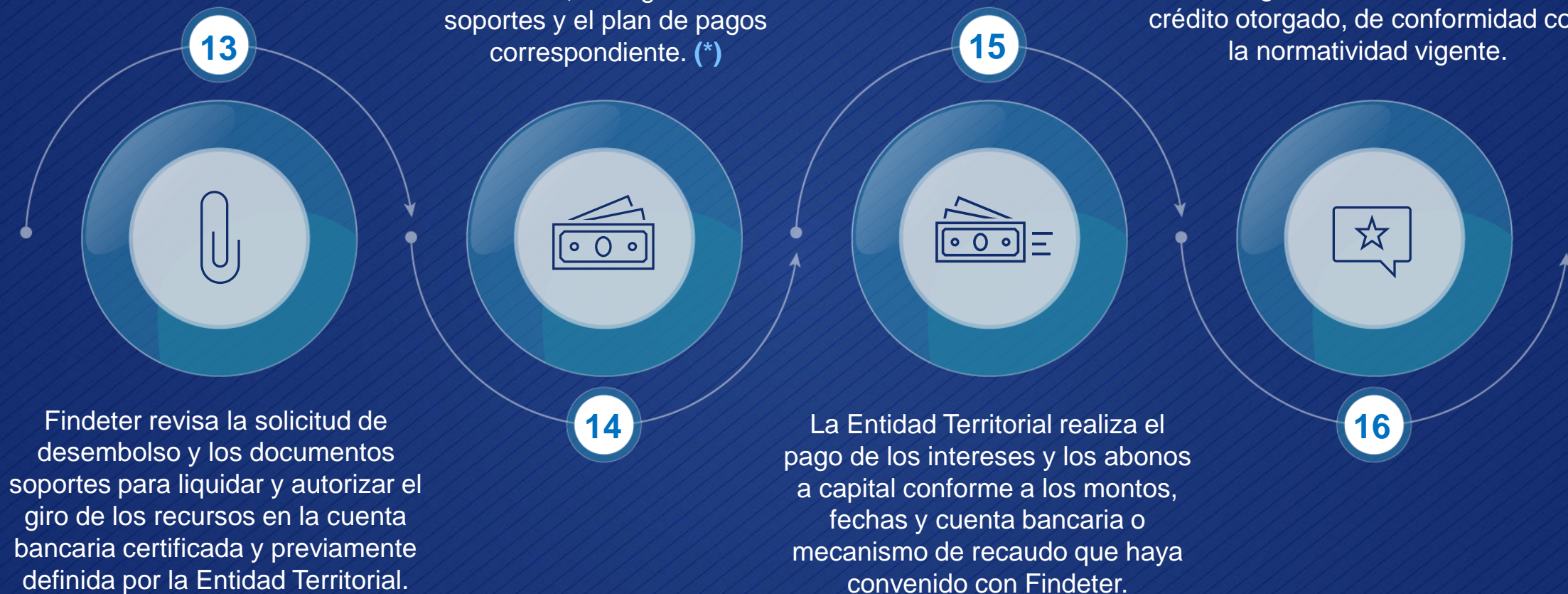
8



¿Cómo acceder a la línea?



¿Cómo acceder a la línea?



(*) NOTA:

- Recuerde que la responsabilidad del uso de los recursos es exclusiva de la Entidad Territorial.